

E D I C T O.

**C. VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

El ciudadano licenciado RUBÉN GALVÁN CRÚZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 00034/2023, relativo al *JUICIO ESPECIAL MERCANTIL*, promovido por el LIC. CARLOS ROMO ZAVALA, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V., en contra de *VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, OSCAR LEDEZMA GARCÍA, y LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ*, de quien reclama lo siguiente:

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.-----

----- Téngase por recibido el escrito recepcionado por Oficialía de Partes del Juzgado de origen, el quince de abril de dos mil veintiuno, signado por el licenciado CARLOS ROMO ZAVALA, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V.; visto su contenido al efecto se le dice que se le tiene cumpliendo la prevención contenida en el auto del doce de abril de dos mil veintiuno, es decir, informando el domicilio social en el que tendrá lugar la asamblea general extraordinaria de socios, así como refiriendo el objeto de la asamblea.-----

----- En consecuencia, se tiene por recibido el escrito inicial demanda de fecha veintitrés de dos mil veintiuno, con 10 (diez) anexos y 4 (cuatro) copias para traslado.-----

-----COMPETENCIA-----

----- Este juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a las artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1049 y 1050 del Código de Comercio.-----

-----LEGITIMACIÓN PROCESAL-----

----- Acorde con la copia certificada que exhibe, el promovente, la que se encuentra certificada ante el licenciado JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, Notario Público número 218, con ejercicio en la Ciudad de México, de la escritura pública número 55,935, libro número 1,521, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado ALFREDO LUIS DEL RÍO PRIETO, Notario Público número 141, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se contiene el poder conferido a su favor por la persona moral VEMERA S. DE R.L. DE C.V., se le reconoce la calidad de apoderado legal de la misma.-----

-----VÍA-----

----- La vía especial mercantil es la que corresponde a la acción que ejerce, conforme a los numerales 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señala el artículo 1061 del Código de Comercio, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno.-----

----- Así pues, se le tiene promoviendo Solicitud de convocatoria judicial de asamblea, en contra de ALOE VEMERA S.P.R. DE R.L. DE C.V., VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad (en lo sucesivo el "Sr. Mack" y/o el "Presidente del Consejo") con domicilio ubicado en calle Araucaria, número siete B, fraccionamiento Bosques Campestres, código postal 87025, de esta ciudad; JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Paseo de los Encinos, manzana C 6C, lote 6, del fraccionamiento Bosques del Sur, código postal 87024, de ciudad Victoria, Tamaulipas; LAURO ANTONIO TOVAR JUAREZ, en su calidad de Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 541, código postal 87930, de Jaumave, Tamaulipas, y OSCAR LEDEZMA GARCÍA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Uruguay, número 262, colonia Libertad, código postal 87019, de ciudad Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama como prestaciones las referidas en el escrito de demanda, las cuales se tienen nuevamente por reproducidas.-----

----- Con copias simples de la demanda y anexos que acompaña, emplácese a los demandados en los respectivamente, a quienes se les hará saber que cuentan con el término tres días para produzcan su contestación. En el entendido, de que respecto a la persona que tiene su lugar de residencia en Jaumave, Tamaulipas, de acuerdo con el numeral 1075 del Código de Comercio, se aumentará un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien.-----

----- Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como representante legal, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.-----

----- En aras de armonizar los derechos humanos atinentes a la salud de las personas y de acceso a la justicia, en el retorno de la actividad jurisdiccional en esta nueva realidad, se hace de su conocimiento que se privilegiarán la utilización de medios electrónicos para la tramitación y seguimiento del procedimiento, por lo que se les conmina para que a la brevedad, en el caso de que no cuenten aún con tal servicio, soliciten la autorización para acceder al sistema de Tribunal Electrónico en términos del Reglamento para el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, debiendo obtener en su caso, previamente la firma electrónica avanzada mediante el procedimiento la finalidad expediente, presentar de que pueda consultar el expediente, presentar promociones y recibir notificaciones.-----

-----INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO-----

----- Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 1068 BIS del Código de Comercio, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar; así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.-----

-----DOMICILIO-----

----- A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Boulevard Tamaulipas Norte 1885 altos, entre Emeterio Gómez y Boulevard López Mateos, fraccionamiento Los Arcos, código postal 87040, en ésta ciudad.-----

-----AUTORIZADOS-----

----- Se tiene a la parte actora autorizando en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, a los licenciados JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, ALFONSO CESAR CÓRTEZ FERNÁNDEZ, ALFONSO CÉSAR CÓRTEZ FERNÁNDEZ, ALFONSO JOSÉ ANTONIO CURIEL VALTIERRA, JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ LAVISTA, FRANCISCO MANUEL FRANCO RODRÍGUEZ, MAURICIO CONTRÓ RODRÍGUEZ, ATHZIRI GABRIELA SOTO DE LA TORRE Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, y para oír y recibir notificaciones a VICTOR MANUEL SALDAÑA DÍAZ, SHEILA ANGÉLICA RODRÍGUEZ SILVA, JOSÉ ALEJANDRO KRAUSE MARUN Y TOMAS GÓMEZ GONZÁLEZ.-----

----- Asimismo, se le permite el acceso a la información electrónica propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuanto a la visualización de todas las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo notificación personal, así como, presentar promociones con firma electrónica avanzada, al licenciado RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, con correo electrónico razyrza@hotmail.com para los efectos legales correspondientes.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA...

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

A T E N T A M E N T E  
CD. VICTORIA, TAM., A 11 DE MARZO DE 2024.  
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUBEN GALVÁN CRÚZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.  
GCB

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025037954

Archivo Firmado: 1\_EDICTO\_EX\_00034-2023\_41\_06-05-2024\_10-32-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBÉN GALVÁN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-10T17:24:39Z / 2024-05-10T11:24:39-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	75 6b 28 93 7f 1f f6 0f 1e 75 cc 53 fc 38 6a d6 d4 f9 c8 20 78 9f aa 4a 19 f1 ea 21 80 59 c4 58 01 56 8b 04 a3 09 2d 73 3b 3e 94 fb b3 96 25 bc b2 80 cf a0 3a 90 95 d9 d5 e8 d4 01 6c 21 6f 9e 82 50 61 b6 a2 b6 16 01 1a 12 05 63 56 e7 8b c4 b8 c4 be 31 64 c3 85 85 f5 c2 81 d3 1d ad a8 83 9c 93 e2 8f 77 d0 5c 86 12 eb eb c3 91 fe 21 aa 58 1c 6c 29 f5 49 95 73 32 52 2b 30 c0 07 1c 8d 8f ea be 6e 37 f2 07 92 5e 18 db 59 a6 15 3f d0 d9 59 81 21 6e fc 59 0a 9e fa cc fb 71 10 2f 0c b2 10 ba 1b a2 ca 1a 29 b2 9f 19 83 cc 75 d6 75 d6 59 7c a2 a5 3d fa 18 55 e9 0d 85 09 43 af a8 4e c5 31 95 79 ee a1 1f 53 43 28 a1 9f 78 d3 7b a1 80 1b 9b fa 53 b8 ea 79 94 c3 98 be af e9 7d ef 8e 59 28 b8 87 af 12 5d c5 84 7d 34 5b 07 84 1c 77 f9 3a e0 b3 5f 35 c2 34 94 2c fb b2 3c 8b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-10T17:24:40Z / 2024-05-10T11:24:40-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025037965

Archivo Firmado: 1\_EDICTO\_EX\_00034-2023\_41\_06-05-2024\_10-32-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016887	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-10T17:25:55Z / 2024-05-10T11:25:55-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7f 58 d9 db b1 09 24 f1 9d 02 2d ad f5 c8 9d 75 56 e3 23 59 4b 50 7a af ef be d8 1d 91 c9 22 d5 52 e0 28 bc 54 1c 4c 84 f0 30 d6 51 49 7d 48 3b 57 c8 78 c4 bb e5 18 1e d9 ec 43 e4 e5 db ee ac a2 1d fa 2b c7 af 49 18 83 8e a3 59 a0 77 6a 6f 01 93 b2 d5 08 2a e1 f0 e2 36 be 29 1d a5 12 7c dd b1 1d b0 c3 de 3c 07 a9 26 88 a7 1b ec 98 1d 11 e3 c8 7b 39 26 fd 86 16 d6 a1 fa 68 ac c1 ca 5c b1 58 31 32 74 8d a7 99 b5 ee 87 23 95 db 8c 65 36 13 6b 25 7f ff eb 81 da 94 bc b5 9b b3 0a 90 1f 92 cc 50 3b ea 22 48 3d 34 d9 da f9 b3 95 71 6c a6 cc a5 4b ad f3 a1 0a 1d 5f b8 74 12 fa 73 7b ed 04 4c 61 e6 83 48 6f 18 5a b4 04 66 80 b0 ba 24 7c 13 bf 7e 89 9b 19 1f 2b 2f a7 3f 57 a4 9b 75 2d 8b b7 f0 37 3c 91 58 d3 27 d4 c2 63 14 7a 80 95 58 6a 1c 5a 8f 29 e8 41 cf 10 2b 98			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-10T17:25:56Z / 2024-05-10T11:25:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016887			

